

**ELECCION DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA CÁMARA DE  
COMERCIO DE CARTAGO  
2023-2026**

**LA PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO  
INVITA**

A la elección de Revisor Fiscal y Suplente, el próximo jueves 1 de diciembre del año 2022 entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), en las oficinas de la Cámara de Comercio de Cartago ubicadas en: Cartago en la Carrera 4 N°12-101, La Unión en la Carrera 14 N°13-22 Centro Comercial Santa Inés y Roldanillo en la Carrera 7 N°6-111.

**OBJETO DE LA INVITACIÓN.**

Invitar a presentar propuestas a las personas naturales y jurídicas interesadas en ser elegidas como Revisor Fiscal Principal y Suplente para el período comprendido entre el 1 de enero del año 2023 y el 31 de diciembre del 2026.

**VALOR DEL CONTRATO Y REMUNERACIÓN.**

Por la prestación de los servicios la Entidad reconocerá mensualmente por concepto de Honorarios, la suma de Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos moneda corriente (\$2.450.000 m/cte.) IVA incluido, por el término de duración del contrato, el cual será de 48 meses, con incremento del IPC anual.

**CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe presentarse en original en un sobre sellado y una copia debidamente foliada, en dicho sobre debe destacarse el nombre del aspirante, su domicilio, números de teléfono y dirección de correo electrónico, con la siguiente información:

- a) Hoja de vida del aspirante a Revisor Fiscal Principal y suplente, para persona natural.
- b) Si es persona jurídica, hoja de vida e indicación de los profesionales que prestarán el servicio bajo su responsabilidad como principales y suplentes con respectiva identificación. Anexar certificado de existencia y representación legal actualizada donde se evidencie el cumplimiento del deber legal de renovación de su matrícula mercantil.
- c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Rut y tarjeta profesional de los aspirantes.
- d) Declaración bajo la gravedad del juramento en la que se indique que los aspirantes cumplen todos los requisitos exigidos en la ley, incluido no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la ley y los Estatutos de la Cámara de Comercio.
- e) Acreditar que el personal a su cargo se encuentra cubierto por el sistema general de seguridad social, salud, pensiones y riesgos laborales.

- f) Certificado reciente de antecedentes disciplinarios de los aspirantes principales y suplentes, expedidos por la Junta Central de Contadores. (Vigencia no superior a 30 días).
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con término de expedición no mayor a un (1) mes.
- h) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con término de expedición no mayor a un (1) mes.
- i) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, con término de expedición no mayor a un (1) mes.
- j) Acreditar la experiencia relacionada con el cargo, la cual no podrá ser inferior a cinco (5) años en esta misma actividad, como revisor fiscal principal.
- k) El aspirante a Revisor Fiscal Principal y Suplente como mínimo deberán acreditar especialización o postgrado en materia tributaria, revisoría fiscal o de impuestos. (Cuando se trate de una persona jurídica, algún miembro de la firma aspirante debe acreditar dicha especialización).
- l) Certificaciones de clientes que acrediten como mínimo tres (3) años de experiencia en la aplicación de manera satisfactoria de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF y Normas de Aseguramiento de Información (NIA)
- m) Acreditar formación en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) expedida por una entidad o institución autorizada.
- n) Acreditar formación en las Normas de Aseguramiento de Información (NIA) expedida por una entidad o institución autorizada.
- o) Aportar la aceptación del cargo por parte del aspirante en caso de resultar elegido.
- p) Presentar un plan de trabajo donde garantice el alcance detallado y forma en que propone llevar a cabo la Revisoría Fiscal, y la cobertura de todos los temas a revisar. La planeación debe contener las horas de trabajo, los informes a presentar y su periodicidad.
- q) Certificación de experiencia mínima de 5 años en Revisoría Fiscal, por lo menos con un cliente cuyos activos sean iguales o superiores a mil salarios SMMLV (\$1.000.000.000). De dicho cliente se deberá aportar la siguiente información:
  - Nombre de la empresa.
  - Nombre del representante legal.
  - Teléfono.
  - E-Mail.
  - Fecha de prestación del servicio.
  - Descripción de la actividad cumplida.
- r) Acreditar estudios en Control Interno y Administración del Riesgo.
- s) Garantizar el conocimiento y aplicación de la NIIC 1, permitiendo así que se desarrolle un trabajo de calidad y eficiencia.

- t) Certificación de la implementación del Sistema de Control de Calidad que comprenda políticas y procedimientos de conformidad con lo establecido con las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información aplicadas en Colombia.
- u) Presentar autorización a la Cámara de Comercio para la verificación de toda la información suministrada.

#### **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

A partir del 1 de septiembre de 2022 desde las 8:00 de la mañana, los interesados podrán retirar los términos de referencia de la invitación, en forma gratuita, en la Dirección Jurídica de la Cámara de Comercio de Cartago ubicada en la Carrera 4 No. 12-101, piso 1 teléfono 2179912, extensión 117.

Las propuestas se recibirán desde el día 1 de octubre de 2022 hasta el 15 de octubre del 2022 en el horario comprendido entre las 8:00 am y 4:30 pm, en los días hábiles de trabajo de la Cámara de Comercio de Cartago (de lunes a viernes), en la Dirección Jurídica ubicada en el primer piso de la entidad.

#### **GARANTÍAS.**

El postulante que resulte elegido como Revisor Fiscal constituirá a favor de la Cámara de Comercio de Cartago, las siguientes pólizas ó garantías, las cuales deberán ser contratadas con una compañía de Seguros debidamente aprobada y que sean garantes de los siguientes amparos:

- a. De cumplimiento, por un periodo igual al del contrato y seis (6) meses más, equivalentes al 30% del valor total del contrato.
- b. De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por un periodo igual al de contrato y tres (3) años más, equivalente al 30% del valor total del contrato.